

Ordin. suado de No^{ve} de 1718

MAR CIA

184

En la Villa de Madrid a diez y siete dias del mes de Mayo de 1718
Yo el Rey
Yo el Sr. D. Juan de Saldad y sandoval
Yo el Sr. D. Juan Carrillo
Yo el Sr. D. Pedro de Torres
Yo el Sr. D. Diego Larzora
Yo el Sr. D. Gonzalo de Torres
Yo el Sr. D. Manuel Lucas
Yo el Sr. D. Alfonso de Torres
Yo el Sr. D. Rodrigo Galvan
Yo el Sr. D. Esteban Serrano
Yo el Sr. D. Joseph Lopez de Casas
Yo el Sr. D. Joseph Lopez de Baran
Yo el Sr. D. Joseph Garza Falcon
Yo el Sr. D. Guillermo Buitan
Yo el Sr. D. Gines Lopez Diaz
Yo el Sr. D. Lucas Arriaga
Yo el Sr. D. Joseph Buitan Jurados

Naturaloza
suspension de
pres. a S.M.

Yo el Sr. D. Joseph Pelaz, el Sr. D. Joseph Pelaz, mandada hacer a este finido para resolver
en vista de la orden de S.M. que se dio en el tenor siguiente a fin de que las
Cinco pretesu consentim para que se denaturaloza a los señores D. Juan
Jeronimo Ferrer, hijo del Príncipe de Maserano para que se denaturaloza
yennon de D. Juan de Saldad y sandoval, la qual a de
poder votar sin necesidad de residir en estos Reynos. Las quales
haviendole oido y con ferido, Decanda e fcuta a la Reyna de S.M. para que se
de S.M. a que se le permita con las mayores veras de su obediencia
y considerando los perjuizios que se obran a la fama de S.M. con las
mrd. hechas a los extranjeros, que tienen su fin en la D. notiziade
de S.M. en consulta de S.M. a fin de que se resuviere en vista
de ellos ordenante lo que fuere de su D. agrado; y en naturaloza
que motivo de la Reyna; de que no se a tenido de que esta; Inquiere de
separar su amor de te Dictamen, como mas con forme a S. servicio
de S.M. Ardo se a tener de archasup; y en el interin sugende
interin; y, dha concecion para que se la a de la d. y con forme
ala D. mente de S.M. que obedece con la rege de su rege, Juan
Columbra - Intro d. S. D. Juan de Saldad y sandoval

Deposit. de proprio
rentas y arrendamientos
de rentas y arrendamientos

Yo el Sr. D. Joseph Pelaz, el Sr. D. Joseph Pelaz, mandada hacer a este finido para con ferido
y con ferido, Decanda e fcuta a la Reyna de S.M. para que se
de S.M. a que se le permita con las mayores veras de su obediencia
y considerando los perjuizios que se obran a la fama de S.M. con las
mrd. hechas a los extranjeros, que tienen su fin en la D. notiziade
de S.M. en consulta de S.M. a fin de que se resuviere en vista
de ellos ordenante lo que fuere de su D. agrado; y en naturaloza
que motivo de la Reyna; de que no se a tenido de que esta; Inquiere de
separar su amor de te Dictamen, como mas con forme a S. servicio
de S.M. Ardo se a tener de archasup; y en el interin sugende
interin; y, dha concecion para que se la a de la d. y con forme
ala D. mente de S.M. que obedece con la rege de su rege, Juan
Columbra - Intro d. S. D. Juan de Saldad y sandoval